

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CODIGO	GDP -PE-F-V1
	COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS	VERSIÓN	1

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. - 001 - 2022

**A: ALCALDIAS MUNICIPALES, ENTES DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS, LIGAS DEPORTIVAS DEL HUILA (CONVENCIONALES Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD), CLUBES DEPORTIVOS, LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS y EMPRESAS PATROCINADORAS DEL DEPORTE HUILENSE.**

Se convoca a los interesados a participar en el reconocimiento denominado **PLAN DE ESTÍMULOS “HUILENSE DE ORO y GLORIA AL DEPORTE HUILENSE - 2021**, en cumplimiento de lo establecido en las **ORDENANZAS No. - 039** del 2001 “y **No. 001** del 2005. Así mismo, los parámetros establecidos en la Resolución No. 044 del veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022), así:

**“ARTICULO 1º.-** Reglamentar el acceso a los estímulos al Deporte, y la Recreación en el Departamento del Huila, a los **DEPORTISTAS** aficionados Huilenses o aquellos no Huilenses, como reconocimiento al esfuerzo, dedicación y mérito deportivo. **PARÁGRAFO 1.** Para la evaluación y selección del **MEJOR DEPORTISTA** del año, se tendrá en cuenta la participación de los postulados en los Campeonatos y juegos organizados por los entes Deportivos municipales, departamentales, nacionales e internacionales durante el año inmediatamente anterior, debidamente soportada, tales como:

- a. Participación en eventos deportivos nacionales e internacionales en representación de Instituciones Educativas, Ligas deportivas, Clubes deportivos, Entes Deportivos Municipales con sede en el departamento del Huila; o del Ente Deportivo Departamental - INDERHUILA.
- b. Juegos Universitarios en el ámbito nacional en representación de Institución Educativa con sede en el Departamento del Huila.
- c. Juegos Campesinos en representación del Departamento del Huila
- d. Juegos Intermunicipales, Interescolares Departamentales y SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS en todas sus fases.

De otra parte, no se tendrá en cuenta los logros obtenidos en los eventos llámese festivales o invitacionales, a nivel nacional o internacional.

**PARÁGRAFO 2.** Para la evaluación y selección del **MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**, se tendrá en cuenta la participación debidamente soportada, en eventos deportivos departamentales, nacionales e internacionales en representación de Instituciones Educativas, Ligas Deportivas, Clubes Deportivos, Entes Deportivos Municipales con sede en el departamento del Huila y/o Federación Paralímpica; o del Ente Deportivo Departamental - INDERHUILA.

**PARÁGRAFO 3.** Para la elección de los Mejores **DEPORTISTAS CONVENCIONALES** se tendrá en cuenta la categoría del evento en que obtuvo los resultados Deportivos en el orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal.



En caso de presentarse igualdad en el evento deportivo por parte de los postulados; se tendrá en cuenta adicionalmente la conceptualización de los puestos obtenidos en orden de importancia en los eventos que se haya participado., así:

**MEDALLA DE ORO y/o PRIMER PUESTO**

**MEDALLA DE PLATA y/o SEGUNDO PUESTO**

**MEDALLA DE BRONCE y/o TERCER PUESTO**

**POR OCUPAR EL 4 AL 6 PUESTO**

**POR OCUPAR EL 7 AL 10 PUESTO**

**PARÁGRAFO 4:** Uno de los cinco (5) **DEPORTISTAS** premiados será **un (1) DEPORTISTA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.**

**PARÁGRAFO 5:** En caso que uno de los seleccionados obedezca a la práctica de un deporte de conjunto, el premio se distribuirá de manera equitativa entre sus integrantes

**PARÁGRAFO 6.** Es relevante destacar la participación del concursante en los eventos, teniendo en cuenta la posición que ocupe en orden jerárquico. Sin embargo; en caso de empate, la Junta de Selección deberá elegir por mayoría a partir de una evaluación en la cual se tenga como referente el cumplimiento de las normas disciplinarias deportivas no contempladas en este acuerdo.

Los **DEPORTISTAS** seleccionados serán estimulados con el siguiente reconocimiento:

<b>PUESTO</b>	<b>SMLMV - EN DINERO</b>
PRIMERO	20
SEGUNDO	15
TERCERO	10
CUARTO	10
QUINTO	10

**ARTICULO 2o.-** Para la evaluación y elección de las cinco (5) mejores **ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA**, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Plan de Ordenamiento Curricular para el Huila (Reconocimiento Deportivo, Estructura Administrativa y Plan de Desarrollo, con el aval del INDERHUILA), adoptada mediante Decreto 1325 del 19 de diciembre de 2000; en caso que los postulados no cumplan con los requisitos establecidos en el plan, la Junta de Selección lo declarará desierto.

**PARÁGRAFO 1:** Una de las cinco (5) **ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA** beneficiada, será la Institución Educativa ganadora de los **JUEGOS DEPORTIVOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS.**

Las **ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA** seleccionadas, serán premiadas con el reconocimiento económico de **Ocho (8) S.M.L.M.V**, para cada una.

**ARTICULO 3º.-** Para la evaluación y elección de los Mejores **ENTRENADORES O TÉCNICOS**, se tendrán en cuenta dos (2) aspectos fundamentales: Resultados Deportivos y aspectos formativos (capacitaciones en el área de su desempeño) obtenidos durante el año inmediatamente anterior, debidamente soportada.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CODIGO	GDP -PE-F-V1
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS</b>	VERSIÓN	1

Los **ENTRENADORES O TÉCNICOS** seleccionados serán estimulados con el reconocimiento: **Ocho (8) S.M.L.M.V.**, para cada uno.

**ARTICULO 4º.-** Para la evaluación y elección de los mejores **DOCENTES LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA**, se tendrá en cuenta tres (3) aspectos fundamentales:

- a. Mejores resultados deportivos
- b. Aspectos formativos
- c. Nominación a concursos nacionales de experiencias significativas en el deporte, recreación, educación física y la administración deportiva.

Los mejores **DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA** seleccionados serán estimulados con el reconocimiento: económico de **cuatro (4) S.M.L.M.V.**, para cada uno

**ARTICULO 5º.-** Para la evaluación y elección de la Mejor **LIGA DEPORTIVA y/o ASOCIACIONES**; se tendrá en cuenta los resultados deportivos, la gestión administrativa y la masificación del deporte; para lograr un posicionamiento destacado con sus dirigidos en el ámbito deportivo departamental, nacional o internacional.

La mejor **LIGA y/o ASOCIACIÓN** seleccionado como ganador, se hará acreedor a la condecoración "**GLORIA AL DEPORTE HUILENSE**"

**ARTICULO 6º.-** Para la evaluación y elección del Mejor **DIRIGENTE DEPORTIVO**, se tendrá en cuenta dos (2) aspectos fundamentales.

**a. DESEMPEÑO Y GESTIÓN**

- Gestión y ejecución de eventos a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.
- Convenio con entidades para obtener recursos humanos y financieros para apoyar al Deporte.
- Aportes a la investigación con fines al desarrollo Deportivo.
- Autoría de Planes de Desarrollo Deportivo.
- Implementación de nuevas Disciplinas Deportivas exitosas.

**b. NIVEL ACADEMICO FORMAL**

- Título profesional.
- Especialista en el área de gerencia deportiva, o título en el área.
- Títulos en el área de desempeño y diplomados.
- Aportes a la construcción teórica científica y/o tecnológica, reconocida por las autoridades del Deporte Asociado.

En caso de empate en esta distinción, se tendrá en cuenta la antigüedad como dirigente deportivo.

**EL DIRIGENTE** seleccionado como ganador se hará acreedor a la condecoración "**GLORIA AL DEPORTE HUILENSE**"

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CODIGO	GDP -PE-F-V1
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS</b>	VERSIÓN	1

**ARTICULO 7º.-** Para la evaluación y elección de la **EMPRESA PATROCINADORA**, se tendrá en cuenta las personas naturales y/o jurídicas que contribuyan con la formación, la promoción, el desarrollo deportivo, el patrocinio y la cofinanciación de los eventos en el ámbito departamental, nacional o internacional con deportistas en representación del departamento del Huila. La

**EMPRESA PATROCINADORA**, seleccionada como ganadora se hará acreedora a la condecoración **“GLORIA AL DEPORTE HUILENSE”**

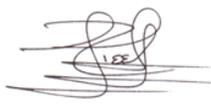
**ARTICULO 8º.-** La **JUNTA DE SELECCIÓN** declarará desierto en caso que los postulados no cumplan con los requisitos establecidos estímulos establecidos en las Ordenanzas 039 de 2001 y 001 de 2005.

**ARTICULO 9º.-** Informar el contenido de la presente a las Alcaldías Municipales, Entes Deportivos en los Municipios, Ligas Huilenses Deportivas, Clubes Deportivos, Medios de Comunicación, Instituciones Educativas y Entes Privados, a través de la Convocatoria para el reconocimiento de los **ESTÍMULOS “HUILENSE DE ORO Y GLORIA AL DEPORTE HUILENSE - 2020”**.

**ARTICULO 10º.-** La Recepción de Hojas de Vida de los Postulados al PLAN DE ESTÍMULOS **“HUILENSE DE ORO Y GLORIA AL DEPORTE” - 2021**, deben ser entregados en el Primer Piso de la Sede Administrativa ante la Secretaria del INDERHUILA, **desde el primero (1º) al catorce (14) de marzo del 2022, en el horario normal establecido, así: LUNES A JUEVES de 8:00 a 11:30 AM y de 02:00 a 05:00 PM; VIERNES: 8:00 a 11:30 AM y de 02:00 A 04:00 PM.**

Dada en Neiva- Huila, a los veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022).

  
**JORGE GARCÍA QUIROGA**  
 Director



Proyectó/Elaboró: Piedad Rivera Herrera  
Secretaria

Revisó: Rafael Eduardo Escobar Anillo  
Asesor Jurídico Externo- Contratista